

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 28 de Febrero de 2011

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero del año 2011, el Informe Técnico N° 0578-2011/DO-MDPN; Emitido por el jefe la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de fecha 24 de Febrero del 2011; Informe Técnico N° 004-2011-INDECI/DNO (11.0) de fecha 10 de Febrero de 2011, la Dirección Nacional de Operaciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha informado que se ha verificado lluvias y desbordes de los ríos de la Región Ica, afectando a las provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca, en el Departamento de Ica; **DECRETO SUPREMO N° 010-2011-PCM que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca, del Departamento de Ica** y el Informe N° 09-2011-Asesor Legal Externo-MDPN de fecha 24 de Febrero del 2011 expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Aprobación de Exoneración para la **“ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS”**, mediante la Situación de Emergencia y demás documentos pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y Como tales sujetan sus acciones administrativas en materia de provisión de bienes y servicios conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su reglamento.

Que, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, en donde se sugiere se exonere la ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS” hasta por un monto total de: S/. 304,950.00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del art. 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, se encuentran exoneradas de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, cuando se configura una situación de Emergencia declaradas de conformidad con la presente ley.

Que, de acuerdo al Art. 21° de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, establece que de producirse los supuestos señalados en el art. 20ª de la ley, la entidad deberá adoptar ciertas formalidades en el

...///



///...

procedimiento no sujetos a procesos de selección, dándose cumplimiento con el presente Acuerdo de Concejo Municipal por tratarse de un Gobierno Local, así como también contar con el respectivo informe Técnico previo, los mismos que junto a una copia del presente acuerdo y el Informe que los sustenta deberán ser remitido a la Contraloría General de la República y Publicarse en El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez días hábiles siguientes de su fecha de aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y que las adquisiciones o contrataciones a que se refiere el art. 20° se realice mediante acciones inmediatas.

Que el artículo 20° de La Ley de Contrataciones del Estado especifica ***“Están exoneradas de los procesos de Selección las contrataciones que se realicen:***

***b) Ante una situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional.***

Que a razón de lo descrito en el párrafo anterior y con la finalidad de poder ejecutar “La Limpieza del cauce principal de la Acequia de Pampa de Ñoco que riega la parte Norte del Valle de Chíncha Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha” se necesita con mucha urgencia la Adquisición de:

- “ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS ” por S/. 304,950.00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien y se proceda a efectuar la atención de la misma, por lo cual resulta pertinente declarar la exoneración.

Que, de Conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017; y demás normas pertinentes y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 9ª numeral 8 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, luego del debate correspondiente y con la aprobación unánime a favor de los señores regidores miembros del Magno Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero .- DECLARAR** En Situación De Emergencia La Limpieza del cauce principal de la Acequia de Pampa de Ñoco que riega la parte Norte del Valle de Chíncha Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha.

...///





///...

**Artículo Segundo.- APROBAR Y EXONERAR** en forma excepcional a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del Proceso de Selección para la "ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS" para el trabajo de "Limpieza del cauce principal de la Acequia de Pampa de Ñoco que riega la parte Norte del Valle de Chincha Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha" hasta por un monto total de: S/. 304,950.00 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.


**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento de llevar a cabo la Adquisición de dicho Bien.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Secretaria General remita Copia del Presente Acuerdo de Concejo y los Informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República y al Operador del SEACE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo su respectiva Publicación en la misma en merito a lo establecido en el art. 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Legislativo 1017.

**Artículo Quinto.- DISPONER** el Inicio de las Medidas conducentes al establecimiento de las Responsabilidades Administrativas, Civiles, y/o Penales en caso hubiera de los funcionarios o servidores Públicos involucrados que dieron lugar a la exoneración que motiva el siguiente acuerdo de conformidad con el Artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
Mariella Lourdes Ormeño de Peña  
ALCALDESA